

## Una nueva ley amenaza los medios libres en Catalunya

*Por Nube Roja*

Delimita la libertad de expresión y el libre acceso al espacio radioeléctrico, señala *Contrabanda FM*, radio libre y no comercial de Barcelona, a través de un documento que ha colgado en su página electrónica ([www.contrabanda.org](http://www.contrabanda.org)).

Desde enero de 1991, *Contrabanda FM* funciona como una radio asamblearia y autogestionada, que depende de las cuotas de sus socias o socios, sin recibir ningún tipo de subvención pública ni privada, y que no emite publicidad en su emisión. Así como esta radio, en Catalunya hay otros medios de comunicación alternativa que no están de acuerdo con una propuesta de ley que recientemente ha publicado la Generalitat.

El pasado 29 de julio, en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya se publicó el Edicto por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto de los Servicios de Comunicación Audiovisual sin Ánimo de Lucro en Catalunya.

La asamblea de *Contrabanda* critica y está en contra de este proyecto puesto que, entre otras razones, indica que “se publica en un periodo vacacional en que se dificulta la organización social y la discusión pública adecuada sobre este Proyecto de ley, para el cual, se han otorgado sólo 20 días hábiles para examinar dicho Proyecto y formular la alegaciones y observaciones del mismo”.

El organismo encargado de la elaboración de este Decreto es el Departamento de Cultura y Medios de Comunicación. *Contrabanda* puntualiza que esta institución no tuvo en cuenta las consideraciones que un grupo de medios libres hizo al borrador de este mismo Decreto dado a conocer en noviembre de 2009.

Lo más preocupante es que esta propuesta de ley atenta contra derechos fundamentales. Por un lado, se controla el acceso al espacio radioeléctrico, que es un bien público y que debe ser de libre acceso para la sociedad civil, sobre todo para aquellos grupos sociales que ejercen un medio de comunicación no comercial, indica *Contrabanda*.

Por otro lado, delimita la libertad de expresión, ya que para acceder al espacio radio eléctrico, el Decreto contempla la tramitación de una licencia a través de un procedimiento de concurso. Es decir, los medios de comunicación no comercial y autogestionados se ven sometidos a trámites burocráticos (en este caso, controlados por el Consejo del Audiovisual de Catalunya), y a una situación de competencia (entre medios libres) para obtener un lugar en el espacio radioeléctrico, cuando este debe ser libre para todos.

*Contrabanda* explica, “de no contar con licencia, entre otros trámites, esta ley lo que hace es ilegalizar y criminalizar a los medios de comunicación no comerciales y autogestionados de Catalunya. Es decir, el gobierno, en lugar de favorecer a “los servicios de comunicación audiovisual sin ánimo de lucro”, lo que hace es limitar la libertad de expresión; esto es, viola el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 20 de la Constitución Española, y atenta contra el derecho a ejercer un medio de comunicación libre, crítico y social, como lo señala la Legislación sobre Radiodifusión Sonora de la Unesco (2003)”.